

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1994

BASES GENERALES**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre

- 6 Oficiales Jardineros. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Grupo D. (Anexo 1)
- 1 Oficial Almacén. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo D. (Anexo 2)

Promoción interna

- 1 Psicólogo. Grupo de convenio colectivo de personal laboral: A. Nivel de titulación Licenciado en Psicología. (Anexo 3)

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime

necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, conteniéndose la formación del mismo en los *Anexos de Nombramiento de Tribunal* de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal miembro de la Corporación Municipal, de grupo político distinto al del Presidente de cada Tribunal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.
- Un funcionario de Administración General, que actuará como Secretario.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados a para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

7.- SISTEMA DE OPOSICION.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 1.995, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, tras sorteo público celebrado el día 15 de junio de 1.994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Q" del primer apellido.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad

Desarrollo

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad

profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos.

Calificación

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.- SISTEMA DE CONCURSO

Desarrollo

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se desarrollarán del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acredite mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.....0'05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acredite mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al periodo de contrato.....0'03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa privada.

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta.....0'50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0'25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0'50 puntos.

Méritos Académicos:

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo con la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario.....	0'50 puntos
- Título superior universitario.....	0'40 "
- Título medio universitario.....	0'30 "
- Título de bachiller superior, F.P. II o equivalente.....	0'20 "
- Título de graduado escolar, F.P. I o equivalente.....	0'10 "

Cursos de Formación

Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- hasta 14 horas.....	0'05 puntos
- de 15 a 40 horas.....	0'10 puntos
- de 41 a 70 horas.....	0'15 "
- de 71 a 100 horas.....	0'20 "
- de 101 a 200 horas.....	0'25 "
- de 201 horas en adelante.....	0'30 "

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0'25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plaza igual o similar en:

- 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2º.- En otras Administraciones Públicas.
- 3º.- En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 725 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

Calificación

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquéllos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3'5 puntos.

9.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

Fase de Concurso:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base octava de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base octava, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

Fase de Oposición

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en las bases séptima de esta convocatoria.

Calificación Global

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 725 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

10.- RELACION DE APROBADOS.

Concluido el proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera o como funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Gabinete Médico de Empresa de este Ayuntamiento..
- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

12.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admon. Local, R.D. 28/90 de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente,
Fernando Martínez López.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS DE OFICIALES JARDINEROS**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de seis plazas de oficiales jardineros, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo:

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial Jardiner, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA**BLOQUE I: Materias Comunes.**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias Específicas.

- 1.- Jardinería y jardines: Clasificación de los jardines en cuanto a su estilo. Jardines modernos actuales.
- 2.- La tierra de los jardines. Clases. Preparación de la tierra para la plantación. Movimientos de tierras y maquinaria para realizarlo.
- 3.- Abonos y fertilizantes utilizados en jardinería. Conceptos Generales. Clasificación y forma de aplicarlos.
- 4.- Plagas de los jardines. Descripción. Formas de combatirlas. Productos empleados.
- 5.- Riego en jardinería. Importancia. Clasificación de los sistemas de riego.
- 6.- Maquinaria de jardinería. Descripción y características generales.
- 7.- Poda: Formas de poda. Clases de poda. Epocas de hacerla. Herramientas necesarias.
- 8.- Árboles de hoja caduca utilizados en jardinería. Descripción general de las especies. Plantación y cuidados posteriores.
- 9.- Árboles de hoja perenne utilizados en jardinería. Descripción general de las especies. Plantación y cuidados posteriores.
- 10.- Los céspedes: Su instalación. Labores y operaciones de mantenimiento. Maquinaria específica utilizada en el mantenimiento del césped.
- 11.- Maquinaria y equipo, útiles y aperos de jardinería: Descripción General.
- 12.- Plantas de interior: Su utilización y cultivo.
- 13.- Setos y bordes. Idea general. Plantas para setos utilizadas en climas mediterráneos. Epocas de plantación.
- 14.- Las palmeras: descripción general. Cultivo. Especies cultivadas.
- 15.- Arbustos ornamentales de jardinería. Cultivo de arbustos para flor y de follaje. Descripción general de especies y variedades.
- 16.- El vivero de plantas ornamentales. Objetivos y clasificación de los viveros. Manejo de un vivero de plantas ornamentales.

ANEXO 2**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALMACEN**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de una plaza de Oficial de Almacén, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado "desarrollo" de la base séptima de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y treinta minutos, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del Programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial Jardiner, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes.

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II: Materias Específicas.

- 1.- Gestión y control de las existencias, razones para tener existencias y clasificación de las mismas.
- 2.- El análisis A-B-C de las existencias, concepto de seguridad y reaprovisionamiento.
- 3.- La gestión de stocks como medio para reducir los costes, contenido y ámbito de actuación.
- 4.- Diseño de las políticas de gestión de inventarios, factores a tener en cuenta, distintos modelos, clasificación y planteamiento.
- 5.- Los sistemas de gestión de inventarios, la previsión de la demanda y planificación de materiales.
- 6.- Implantación de un sistema de gestión de inventarios, recuento de existencias, recogida de datos, evaluación y control.
- 7.- El sistema de ficha doble y ficha de inventario permanente.
- 8.- Integración de los sistemas de compras y almacén.
- 9.- Recepción e identificación, custodia y entrega.
- 10.- Descentralización del almacén, variable de la normalización de artículos.
- 11.- Situación y repercusión de los inmovilizados, control físico y activo fijo.
- 12.- La importancia de los recursos humanos en la gestión de almacén, dotación, formación y costes.
- 13.- La gestión de materiales con los nuevos procedimientos informáticos.
- 14.- Enfoque integrador. El sistema logístico y los flujos de materiales.
- 15.- Utilización de medios auxiliares de almacén, medios de transporte, de instalaciones, de estanterías y aprovechamiento del espacio.
- 16.- ¿Qué valor tiene el almacén, como herramienta amortiguador? La organización, objetivos, efectividad y eficacia.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo de la Corporación, de una plaza de Psicólogo, grupo de convenio colectivo A, por el sistema de acceso de promoción interna.

Requisitos específicos:

- Poseer la titulación de Licenciado en Psicología, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Pertener a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, en el grupo B de clasificación del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años, en el mismo.

Proceso selectivo:

El proceso de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base octava de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas y media, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionados, uno de ellos, con el bloque I del Programa de Materias Comunes, y otro con el bloque II de Materias Específicas, que acompaña a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de estos temas de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado Desarrollo de la base séptima, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Psicólogo, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Someter de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día, requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad disciplinaria. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: Materias específicas

- 1.- La organización como sistema: "teoría general de sistemas" aplicada a las organizaciones. La organización como sistema abierto. La organización como sistema social.
- 2.- La conducta humana en las organizaciones: Conducta organizacional. Aspectos individuales. Los grupos en la organización. Dimensiones sociales del comportamiento organizacional. Variables organizacionales que influyen en la conducta del individuo en la organización.
- 3.- Principales modelos y técnicas de investigación en psicología de las organizaciones: Experimentación de laboratorio. Experimentos de campo y diseños cuasi-experimentales. Técnicas de investigación de campo. Investigación psicométrica.
- 4.- La teoría clásica: "Organización Científica del Trabajo": La sociedad organizada. La ordenación científica del trabajo.
- 5.- Surgimiento y desarrollo de la psicología industrial: Desarrollo de la psicología industrial en Estados Unidos. Influencia de la Primera Guerra Mundial. Surgimiento de la psicología industrial en Europa: estudios sobre "Factor Humano".
- 6.- Las relaciones humanas en la organización: Elton Mayo y los experimentos en la planta de Hawthorne de la Western Electric Company. Otras aportaciones y desarrollos de la "Escuela de Relaciones Humanas". Críticas a la "Escuela de Relaciones Humanas".
- 7.- Teoría de la burocracia: enfoque "Estructuralista": teoría de la burocracia de Max Weber. Críticas a la teoría Weberiana de la burocracia. La teoría de la burocracia y la "Escuela de Relaciones Humanas".
- 8.- Aproximaciones sociotecnológicas al estudio de las organizaciones: importancia de la tecnología en la producción en cadena y repercusiones sobre el comportamiento humano. Instituto Tavistock: Trist y Rice. Influencia de la tecnología sobre los comportamientos de los grupos de trabajo.
- 9.- Modelos humanistas y teorías del equilibrio: "los recursos humanos". La organización como sistema decisor complejo.
- 10.- Reclutamiento de los individuos como forma de incorporación a la organización: mercado de trabajo. Fuentes internas y externas. Teorías de reclutamiento.
- 11.- Selección de personal: principales modelos de selección. Técnicas e instrumentos. Fases del proceso de selección. Limitaciones legales. Costos y beneficios de los programas de selección.
- 12.- Planificación de recursos humanos, reclutamiento y selección de la función pública: situación actual. Puntos fuertes y débiles. Propuestas de mejora en la Administración Pública Local.
- 13.- Formación del personal: aspectos generales a considerar. Entrenamiento y aprendizaje. Aproximación al entrenamiento desde la "teoría de sistemas". Fases de los programas de entrenamiento.
- 14.- Formación del personal: tipos y técnicas. Principales tipos de entrenamiento. Principales técnicas de entrenamiento.
- 15.- Desarrollo de carrera en la organización: Modelo de Schein. Etapas de la carrera. La carrera en la organización. Los patrones de la carrera.
- 16.- Formación y desarrollo de carrera en la función pública: Situación actual: puntos fuertes y débiles. Propuestas de mejora en la Administración Pública Local.
- 17.- Roles y socialización de la organización: modelo "Role Taking" de la Escuela de Michigan. Localización de rol. Ambigüedad de rol, conflictos y estrés producidos por el desempeño de roles. Elaboración de roles. Socialización del individuo en la organización.
- 18.- Mantenimiento y motivación del individuo en la organización: Necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el contenido. Teorías centradas en el proceso. Variables del proceso motivacional. Consecuencias y objetivos de la motivación. Motivación extrínseca e intrínseca.
- 9.- Satisfacción y moral laboral: modelos teóricos de la satisfacción laboral. Factores relevantes del puesto de trabajo que influyen. Satisfacción y conducta organizacional. La moral laboral.
- 1.- Estrés: trastornos psicofisiológicos: condiciones ambientales generadoras de estrés. Aspectos personales implicados en la respuesta de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés. Desarrollo de los trastornos relacionados con el estrés.
 - Desencadenantes del estrés laboral. Delimitación conceptual y modelos interpretativos. Ambiente físico de trabajo y contenidos del puesto. Estrés por desempeño roles, relaciones interpersonales y desarrollo de carrera. Estrés relacionados con las nuevas tecnologías y otros aspectos organizacionales. Fuentes extraorganizacionales de estrés laboral: relaciones trabajo-familia.
- Liderazgo en la organización: Definiciones y dimensiones principales. Aproximaciones teóricas.
 - Los grupos primarios en la organización: el grupo como sistema abierto. La comunicación en el grupo. Decisiones y resolución de problemáticas en grupo. Conflicto en grupos.
- 24.- Influencia del grupo sobre el individuo: Modelos de influencia del grupo sobre el individuo. Procedimientos directos e indirectos de influencia. Efectos de las influencias de los grupos sobre los individuos.
- 25.- Grupos informales en la organización: funciones y tipos.
- 26.- Grupos permanentes y temporales: funciones y tipos.
- 27.- Estructura organizacional y dimensiones contextuales: concepto de estructura organizacional. Dimensiones contextuales que influyen sobre la estructura. Relación de las dimensiones contextuales con el comportamiento y las actitudes de los miembros.
- 28.- Estructura organizacional y dimensiones estructurales: Principales dimensiones estructurales. Estudios longitudinales de la estructura organizacional. Relación de la estructura organizacional con el comportamiento y actitudes de los miembros de la organización.
- 29.- Principales configuraciones estructurales: Estructura "simple". Estructura "burocrática de carácter mecánico". Burocracia "profesionalizada". Estructura "divisionalizada". Estructura "adhocrática".
- 30.- Repercusiones de la tecnología sobre la conducta organizacional: la polémica sobre el "determinismo tecnológico". Definición de tecnología y dimensiones relevantes. Tecnología externa del ambiente donde se opera. Tecnología interna. Impacto de la tecnología informática en las organizaciones. Humanización de la tecnología.
- 31.- La comunicación en las organizaciones: comunicación interpersonal. Tipos. Redes. Dirección de flujos. Importancia de la comunicación informal. Efectos de los sistemas sobre los mensajes.
- 32.- Toma de decisiones: modelos conceptuales. Tipología. El proceso de la toma de decisiones. "Modelo normativo de Vroom y Yetton". Participación en la toma de decisiones. Decisiones en grupo. La organización como "sistema decisor complejo".
- 33.- Poder, autoridad y jerarquía en la organización: naturaleza del poder. Relaciones interpersonales del poder. Poder, autoridad y jerarquía. Dirección del poder.
- 34.- Conflicto: Delimitación y definición: Funciones y disfunciones del conflicto. Modelo estructural del conflicto diádico. Proceso del conflicto y sus fases. Poder y conflicto.
- 35.- Clima organizacional: Aproximación al concepto de clima. Dimensiones del clima organizacional. Percepciones compartidas del clima. Dimensiones psicológicas del individuo y clima organizacional.
- 36.- El análisis psicológico del trabajo: niveles de análisis. La tarea. La actividad. El rendimiento. La carga de trabajo. Efectos a largo plazo.
- 37.- Análisis de las exigencias de trabajo: Identificación de las "exigencias". Los "esquemas de proceso". Los "esquemas de la organización hombre-máquina". Los "esquemas funcionales hombre-máquina". Valoración de las exigencias. Exigencias físicas. Exigencias de ambiente. Exigencias sensoriales. Exigencias senso-motoras. Exigencias mentales.
- 38.- Análisis de las conductas en psicología del trabajo: entrevistas. Métodos de observación. Regulación de las conductas y planificación de la acción. Situación deseada. Situación actual. Diagnóstico. "Función de regulación". Papel de la "representación". Ejemplos de análisis.
- 39.- Los procesos de selección de personal en las entidades locales en España: orígenes de las políticas selectivas en la burocracia española. Situación en el presente siglo. Crisis de los sistemas selectivos vigentes.
- 40.- Principios constitucionales relativos al acceso de empleados y cargos públicos a la función pública: igualdad. Mérito y capacidad. Publicidad. Conexión de las pruebas a superar con los puestos de trabajo a desempeñar.
- 41.- Procedimiento de acceso al empleo público local: Las bases y la convocatoria. Régimen de vinculación de las bases y sus consecuencias. Impugnación de las bases ante los tribunales. Contenido de las bases. Publicidad.
- 42.- Procedimiento de acceso al empleo público local: los órganos de selección. Clases. Composición. Funcionamiento del Tribunal y funciones de los miembros que lo integran. El juicio de discrecionalidad técnica.
- 43.- Formación del personal en las administraciones locales: normativa. Necesidades de formación en la Administración Local. La actividad de formación en cada Administración Local.
- 44.- La formación del funcionario directivo en Europa: Bélgica. Dinamarca. Francia. Irlanda. Países Bajos. Alemania. Reino Unido. Evolución común de los programas de formación. Obstáculos para el desarrollo de los programas de formación. Perspectiva integrada de la formación del funcionario superior. El directivo público de los años 90.
- 45.- La Administración Pública como problema: ciencia política y ciencia de la administración. La Administración Pública desde el Derecho. Enfoque económico-gestionarista. Ciencia de la Administración y análisis de políticas públicas.
- 46.- Situación y problemática de los funcionarios en España. Identificación sociológica. Interés público. Número de funcionarios. Heterogeneidad de las situaciones. Función Pública invertebrada.

47.- Reevaluación del estudio psicosocial de las organizaciones desde distintas perspectivas vigentes en la actualidad: "Teoría de la acción". "Teoría cognitiva". Importancia de los símbolos en el estudio de las organizaciones. La "teoría de la imagen" y la justificación de las decisiones. "Sistemas autorregulativos" y la perspectiva "autopoietica".

48.- El método en psicología del trabajo y las organizaciones: posiciones científicas. Aspectos generales del método. Racionalidad objetiva. Explicación causal. Experimentación. Descontextualización. Problemas críticos. Enfrentamientos metodológicos. Universalistas y Particularistas. Métodos "cuantitativos" y "cualitativos". "Método experimental" y "Método correlacional". Análisis y problemas de las técnicas de medida. Modelos de simulación y de evaluación. Aspectos éticos en investigación e intervención.

49.- Características de la "terapia de conducta" contemporánea: orígenes. Historia reciente. Definición. Cuestiones actuales más importantes.

50.- Proceso de "evaluación conductual": fases del proceso. Metas de tratamiento. Conductas-problema. Objetivos terapéuticos. Elección del tratamiento.

51.- Técnicas de relajación: Relajación y emoción. Relajación y estrés. Relajación y aprendizaje. Relajación progresiva. Relajación pasiva. Relajación autógena. La respuesta de relajación.

52.- "Desensibilización sistemática: fundamentos conceptuales y empíricos. Método. Entrenamiento en relajación para D.S. "en vivo". Aplicaciones.

53.- "Terapia implosiva" o de "inundación": Extinción de la reactivación de la memoria. Historia. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Procedimiento y variaciones. Aplicaciones.

54.- La "intención paradójica" en terapia de conducta: historia. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales. Método y variaciones.

55.- "Condicionamiento encubierto": Historia. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Técnicas basadas en el "condicionamiento operante". "Reforzamiento positivo encubierto". "Reforzamiento negativo encubierto". "Sensibilización encubierta". "Extinción encubierta". "Costes de respuesta encubierta".

56.- "Condicionamiento encubierto": Historia. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Técnicas basadas en la "teoría del aprendizaje social". Técnicas basadas en el "autocontrol". "La detención del pensamiento". La "triada de autocontrol".

57.- Entrenamiento en "habilidades sociales": historia. Definición y descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Procedimiento. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

58.- "Terapia racional emotiva": descripción del modelo terapéutico. Marco de referencia empírico y conceptual. Procedimiento. Aplicaciones. Variaciones.

59.- Entrenamiento en "Solución de Problemas": definiciones y descripción general. El proceso de solución de problemas sociales. Entrenamiento en solución de problemas. Objetivos. Estrategias. Componentes del entrenamiento.

60.- "Terapia de Valoración Cognitiva": Historia. Descripción. Fundamentos conceptuales y empíricos. Métodos. Variaciones. Aplicaciones.

61.- "Inoculación al estrés": Historia. Modelo teórico y resultados de la investigación. Modelo de tratamiento. Reconceptualización. Adquisición y consolidación.

62.- Hacinamiento y conducta: Concepto y tipos. Modelos teóricos. Métodos y técnicas de investigación. Estudios urbanos. Estudios con animales. Trabajos experimentales urbanos. Estudios transculturales.

63.- La "agresión": definición. Modelos teóricos. "Teorías innatas". "Teoría de la frustración-agresión". "Teorías del aprendizaje". Otros modelos. Cultura y agresión. Control de la agresión.

64.- La conducta altruista: definición y tipos de conducta prosocial. El comportamiento altruista. Modelos teóricos. Teoría normativa. Modelo de Pilavin y Pilavin. Modelo de Darley Latané. Otros modelos. Investigación experimental.

65.- Concepto y formación de actitudes: Explicaciones conductistas y psicoanalíticas. Propiedades de las actitudes. Medida de las actitudes.

66.- Estereotipos y prejuicios: Antecedentes históricos de los estereotipos. Definición. Estereotipos y prejuicios. Teorías del prejuicio. Reducción del prejuicio.

67.- La personalidad autoritaria: Teoría de Adorno. Crítica al grupo de Berkley. Otros análisis del autoritarismo. Areas de investigación.

68.- El rumor y comportamiento en los desastres. Definiciones. Condiciones. Clasificación. Estudios experimentales. Control del rumor. Los desastres y el pánico. Características de los desastres. El pánico.

69.- Desarrollo organizacional: aspectos teóricos y metodológicos. "Grupos T". Consultoría de procesos. "Feed-back de encuesta". Diferenciación-integración. La cultura.

70.- Los programas de calidad de vida laboral. Surgimiento. Orientaciones teóricas. Condiciones de trabajo. Accidentabilidad laboral. Satisfacción en el trabajo. Clima laboral. Implicación en el trabajo. Absentismo. Rotación. Productividad.

71.- Círculos de calidad: desarrollo histórico. Dimensiones básicas de los círculos de calidad. Instrumentos de trabajo de los círculos de calidad. Control total de la calidad. Participación en el trabajo. Efectos de los círculos de calidad. Cuestiones transculturales.

72.- Medicina conductual: definición. Historia. Modelos conceptuales en medicina conductual. Evaluación y tratamiento de trastornos específicos. Promoción y mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, en régimen de promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, más las vacantes que se produzcan.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

Los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller superior, F.P. 2 o equivalente.

Los aspirantes que deseen acogerse a la dispensa de grado prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, deberán acreditar la superación del Curso de Dispensa expedido por la E.S.P.A.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TERCERA.- Solicitudes.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes declararán todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base Segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., previa publicación íntegra en el B.O.P. y B.O.J.A.

3.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de Concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

CUARTA.- Admisión.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como, composición del Tribunal.

4.2.- Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación del comienzo, si se trata del mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de uno nuevo.

4.3.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no podrá transcurrir más de 48 horas.

QUINTA.- Tribunales.-

5.1.- El Tribunal Calificador tendrá la categoría 22 de las recogidas en el Anexo IV del

R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales.- El Subinspector o persona que le sustituya.

Un representante de la Junta de Andalucía noebroado por la Consejería de Gobernación.

El Jefe de Personal o persona que le sustituya.

Un representante de la Junta de Personal.

La adjunta a Jefatura de Personal o persona que le sustituya.

El Director de Tráfico y Protección Civil o persona que le sustituya.